LA SUSCRITA GERENTE DE RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS.

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: "(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (…)"; y a los requerimientos específicos de -RTVC- señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en: ***"PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN SUBTITULADO OCULTO, SISTEMA DE TEXTO OPCIONAL QUE MUESTRA EN PANTALLA LOS DIÁLOGOS, LOS EFECTOS DE SONIDO Y LA MÚSICA DE UN VIDEO O PROGRAMA DE TELEVISIÓN (CLOSE CAPTION) DE LA PARRILLA DE PROGRAMACIÓN PARA RTVC."***

Autoriza la contratación de **LINA VIVIANA JARAMILLO VIANCHA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.014.212.987**, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

La presente autorización se expide en calidad de, Gerente de RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S, nombrado mediante Decreto No. 1196 del 12 de agosto de 2026, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con acta de posesión número 154 del 13 de agosto del 2026.

Dada en Bogotá D.C., a los (22) días del mes de octubre de 2026.

Angela María Mora Soto
Gerente de RTVC

Proyecto: Bryan Luna Mercado – Abogado contratista